

La presentación del estado de resultados en el marco de la RT 54 (t. o. RT 59) Bertolino, Gisela

Abstract: El objetivo del presente trabajo es describir los requerimientos que plantea la nueva norma en materia de presentación del estado de resultados, e ilustrar a través de un ejemplo práctico las opciones previstas para la presentación de los resultados financieros y de tenencia cuando la entidad aplica el ajuste integral por inflación.

I. Introducción

Con la entrada en vigencia de la resolución técnica (RT) 54 (t.o. RT 59) la profesión contable en nuestro país dispone de un cuerpo unificado de normas contables nacionales que contiene, en forma sistematizada, todos los requerimientos necesarios en materia de reconocimiento, medición y presentación de un juego de estados contables.

En fecha 28/06/2024 la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobó la res. técnica 59: Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad (Aclaraciones previas a la implementación de la res. técnica 54) a fin de introducir aclaraciones respecto de determinados requerimientos y ciertas mejoras editoriales del texto aprobado previamente, quedando de esta manera aprobado el texto ordenado de la RT 54.

La RT 54 se estructura en tres títulos, el primero provee normas generales para la confección de los estados contables de todo tipo de entidades, el segundo contiene normas particulares aplicables a situaciones más complejas o menos habituales, y el tercero se refiere a normas específicas para determinadas industrias o sectores. Es importante destacar que la norma reúne en un único cuerpo todos los requerimientos normativos en materia de reconocimiento, medición y presentación, y que se mantiene el esquema actual que prevé alternativas simplificadas para las entidades pequeñas y medianas, pero reunidas todas en un mismo cuerpo normativo.

La RT 54 será de aplicación obligatoria para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2025 inclusive, pero se admite su aplicación anticipada para la preparación de estados contables correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2023 inclusive. No obstante, su aplicación efectiva en cada jurisdicción dependerá de la definición que al respecto adopte cada Consejo Profesional.

En el presente trabajo se describen los requerimientos que plantea la nueva norma en materia de presentación del estado de resultados, y se ilustra a través de un ejemplo práctico las opciones previstas para la presentación de los resultados financieros y de tenencia cuando la entidad aplica el ajuste integral por inflación

II. Concepto. Objetivos

El Estado de Resultados presenta información sobre el desempeño de la entidad durante el período cubierto por los estados contables, de manera de brindar información útil a los usuarios, que les permita evaluar la gestión de la entidad, confirmar proyecciones anteriores sobre su desempeño y predecir resultados futuros. El propósito de este estado es proveer información que facilite analizar la rentabilidad de las diversas actividades realizadas por la entidad, es decir, su capacidad para generar resultados mediante el empleo de sus recursos económicos. Para ello el estado de resultados debe incluir todos los resultados devengados en el período y exponer adecuadamente sus causas, mediante agrupamientos y/o clasificaciones

de las distintas partidas de resultados.

En este sentido, la RT 54 indica que este estado informa sobre las causas que generaron el resultado atribuible al período, es decir, debe presentar los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas del período al que se refieren los estados contables.

Vale recordar las definiciones que plantea la norma [\(1\)](#) al respecto:

- Ingreso: aumento del patrimonio neto no derivado de transacciones con los propietarios en su carácter de tales y generado por:

a) La producción o venta de bienes, prestación de servicios, contratos de construcción u otros hechos vinculados con las actividades principales de la entidad.

b) Actividades internas, tales como el crecimiento natural o inducido de la extracción de petróleo o gas.

- Gasto: disminución del patrimonio neto no derivada de transacciones con los propietarios en su carácter de tales, relacionada con las actividades principales de la entidad, por ejemplo, el costo de los bienes vendidos o servicios prestados, o los gastos operativos necesario para llevar adelante el negocio.

- Ganancia: aumento del patrimonio neto debido a operaciones secundarias u otras transacciones, hechos o circunstancias, no proveniente de ingresos o transacciones con los propietarios en su carácter de tales. Por ejemplo, el resultado positivo por la venta de un bien de uso, o el rendimiento generado por una inversión financiera.

- Pérdida: disminución del patrimonio neto generada por operaciones secundarias u otras transacciones, hechos o circunstancias, no proveniente de gastos o transacciones con los propietarios en su carácter de tales, como una donación efectuada, o un quebranto por algún siniestro sufrido.

III. Estructura. Presentación de las partidas del resultado del período

III.1. Cuestiones generales

La estructura del estado de resultados debe incluir todas las partidas que integran el resultado del período, distinguiendo los siguientes componentes:

a) Los ingresos de actividades ordinarias [\(2\)](#); distinguiendo a su vez entre:

(i) Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de transacciones (operaciones de intercambio), por ejemplo, la venta de bienes, la prestación de servicios, la construcción, fabricación o desarrollo de activos y las actividades de intermediación.

(ii) Los otros ingresos de actividades ordinarias, por ejemplo, los generados por actividades internas, tales como el crecimiento natural o inducido de determinados activos en una explotación agropecuaria o la extracción de petróleo o gas en esta industria.

b) El costo incurrido para obtener ingresos de actividades ordinarias, como el costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados, que se presenta a continuación de los ingresos por ventas, con el fin de exponer el resultado bruto.

c) Los resultados por medición de bienes de cambio al valor neto de realización, en el caso de bienes de cambio fungibles con mercado activo y comercializables sin esfuerzo significativo.

d) Los gastos operativos, o gastos de funcionamiento, que incluye todos los costos y gastos necesarios para desarrollar las principales actividades de la entidad (sueldos, alquileres, impuestos, servicios, depreciaciones, etc.), los cuales deben ser clasificados por función:

(i) Gastos de Comercialización: son los gastos incurridos por la entidad asociados a la gestión de ventas y distribución de los productos que vende o servicios que presta, tales como publicidad y promoción, comisiones, impuestos directos sobre ventas, entre otros.

(ii) Gastos de Administración: incluye los gastos realizados por la entidad relacionados con sus principales actividades, pero que no son atribuibles a las funciones de compra, producción, comercialización, investigación y desarrollo y financiación de bienes o servicios (por ejemplo, papelería y útiles de oficina, honorarios profesionales, costos relacionados con las áreas de facturación, personal o contabilidad).

(iii) Otros Gastos: comprende otros gastos operativos no incluidos en las funciones anteriores, como las pérdidas derivadas de improproductividades físicas o ineficiencias en el uso de los factores de la producción y de la ociosidad por operar debajo del nivel de actividad normal.

e) Los resultados de participaciones permanentes en otras entidades, derivados de aquellas inversiones en participaciones que se miden al valor patrimonial proporcional.

f) Otros ingresos y egresos, surgidos a partir de actividades secundarias de la entidad, por ejemplo, la venta de un bien de uso, una donación efectuada, o la renta generada por las propiedades de inversión.

g) Las pérdidas por desvalorización o la reversión de dichas pérdidas, reconocidas cuando la medición contable de un activo resulta superior a su valor recuperable, y que deberán ser clasificadas de acuerdo con el activo que las originó (en el cuerpo del estado o en notas).

h) Los resultados financieros y de tenencia (incluyendo el resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda) (3).

i) El impuesto a las ganancias atribuible al resultado que corresponda a las operaciones que continúan; y

j) El resultado de cualquier actividad discontinuada, neta del impuesto a las ganancias atribuible a ella (4).

Adicionalmente la RT 54 indica que no se deberá presentar ninguna partida como resultado extraordinario, al considerar que las partidas que suelen ser tratadas como extraordinarias son producto de los riesgos de la actividad normal afrontada por la entidad, por lo que no está justificada su presentación en un componente separado del estado de resultados. No obstante, la norma admite la revelación en notas sobre la naturaleza y monto de aquellas partidas de resultados que son inusuales por su naturaleza, tamaño o incidencia. En esta cuestión la NUA se aparta de una clásica postura que plantea la clasificación de los resultados del período en ordinarios y extraordinarios (5), con el fin de poder evaluar la estabilidad o repetitividad de estos.

Como puede observarse, en función de las pautas que la RT 54 establece para la segregación de las partidas de resultados que integran este estado, resulta:

- Todos los resultados del período deben ser considerados ordinarios.
- Deben presentarse de forma desagregada según las causas generadoras de los mismos.

Lo cual se ilustra en el siguiente cuadro:

PARTIDAS DEL RESULTADO DEL PERÍODO	<ul style="list-style-type: none"> - Ingreso de actividades ordinarias. - Costo incurrido para lograr el ingreso de las actividades ordinarias. - Resultado por medición bienes de cambio a V.N.R. - Gastos operativos. - Resultados de participaciones permanentes en otras sociedades. - Otros ingresos y egresos. - Pérdidas por desvalorización (y sus reversiones). - Resultados financieros y de tenencia (incluyendo el resultado por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda). - Impuesto a las ganancias. - Resultados de las operaciones discontinuadas (netos del impuesto a las ganancias).
---	--

III.2. Presentación de reintegros, reembolsos y desgravaciones

Los reintegros y reembolsos son situaciones particulares en las cuales una entidad recupera ciertos importes previamente abonados a un tercero. Por ejemplo, el reintegro que realiza el Estado de ciertos tributos pagados por la entidad respecto de bienes que son exportados. Por su parte las desgravaciones representan disminuciones de la base imponible de un tributo que debe pagar la entidad, es decir, conceptos que no se incluirá en la base para el cálculo del impuesto, sino que serán descontados de los ingresos antes de calcular el monto sujeto a impuesto.

En relación con estos conceptos, si existieren, la RT 54 indica que la entidad los presentará en el cuerpo del estado de siguiente manera:

- a) Si solo dependen de los ingresos de actividades ordinarias, adicionándolos a ellos.
- b) Si dependen tanto de los ingresos de actividades ordinarias como de sus costos:
 - (i) Los imputará según su efecto sobre cada una de tales partidas, cuando dicha asignación sea posible.
 - (ii) Los presentará por separado después del costo de lo vendido, formando parte del resultado bruto, cuando no resulta aplicable lo indicado en el inciso inmediato anterior.

III.3. Presentación de los resultados financieros y de tenencia

El rubro resultados financieros y de tenencia (incluyendo el resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda) incluye:

- Resultados financieros, generados por operaciones donde la entidad concede o toma financiación o por ciertas inversiones financieras, como los intereses activos y pasivos devengados por créditos y deudas en moneda o un depósito a plazo fijo, las diferencias de cambios por el mantenimiento de activos y pasivos en moneda extranjera, y otros tales como las actualizaciones monetarias en operaciones que prevén esas cláusulas.

- Resultados de tenencia, comprensivos de las valorizaciones o desvalorizaciones originadas en la medición de ciertas partidas a valores corrientes en relación a su medición original, por ejemplo, el resultado por tenencia generado por los bienes de cambio cuando se miden a costo de reposición.

- Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda, generado por el mantenimiento de activos y pasivos totalmente expuestos, como caja y bancos en moneda nacional u otros activos o pasivos, también en moneda nacional y que no devenguen intereses.

Al respecto, la RT 54, en su párr. 632, indica que estos resultados podrán ser presentados

siguiendo cualquiera de estas alternativas:

- a) En forma simplificada, exponiendo dichos resultados en una sola línea.
- b) En forma más depurada, con mayor nivel de segregación.

Cuando se opte por exponer los resultados financieros y de tenencia en forma más depurada, la entidad podrá utilizar una o más de las modalidades indicadas a continuación:

- a) Presentación por separado de las partidas generadas por activos y pasivos.
- b) Clasificación de los importes en función del rubro que generó el resultado.
- c) Presentación de cada componente por su naturaleza (intereses, diferencias de cambio, resultados de tenencia, etc.).

La norma aclara que si la entidad aplica las normas sobre ajuste por inflación (6), es decir, emite sus estados contables en moneda de poder adquisitivo correspondiente a la fecha de los estados contables, y presenta los resultados financieros y de tenencia desagregados por su naturaleza (inc. c) del párrafo anterior), deberá seguir alguno de los siguientes criterios:

- a) Presentación en términos reales, distinguiendo, entre otros:
 - (i) Intereses.
 - (ii) Diferencias de cambio.
 - (iii) Otros resultados financieros y de tenencia.
 - (iv) Resultados por cambios en el poder adquisitivo de la moneda de las partidas monetarias que no generan los resultados referidos en los puntos precedentes.
- b) Presentación de cada componente por el importe que surja de multiplicar el valor nominal por el coeficiente correspondiente para expresarlos en moneda de cierre, distinguiendo, entre otros:
 - (i) Intereses.
 - (ii) Diferencias de cambio.
 - (iii) Otros resultados financieros.
 - (iv) Resultados por cambios en el poder adquisitivo de la moneda.

Sobre este aspecto en particular se presenta un ejemplo práctico más adelante.

Por último, la norma plantea que cuando ciertos resultados financieros y de tenencia se relacionan con los resultados de actividades ordinarias (por ejemplo, el resultado de tenencia de los bienes de cambio, o los intereses por financiación que forman parte de la estrategia de negocios), la entidad podrá presentarlos fuera de este rubro si con ello logra información más relevante.

III.4. Presentación de resultados procedentes de actividades u operaciones discontinuadas (o en discontinuación)

Los resultados de las operaciones discontinuadas se refieren a aquellas operaciones que a la fecha de cierre de los estados contables ya han sido discontinuadas y por lo tanto no generarán en el futuro resultados atribuibles a ellas. Los resultados de las mencionadas operaciones en discontinuación son los provenientes de aquellas operaciones que a la fecha de los estados contables ya se ha decidido su discontinuación, pero que esta se efectivizará en un momento posterior al cierre, por lo cual los resultados futuros solo se generarán durante un cierto período de tiempo.

Según indica la RT 54, un componente de la entidad cumple la condición de actividad u operación discontinuada (o en discontinuación) cuando:

a) La entidad ha resuelto venderlo en conjunto o por partes, escindirlo o abandonarlo, sea totalmente o en una parte sustancial, según surge de:

(i) Un plan detallado, aprobado por el órgano administrador y anunciado al público.

(ii) Hechos concretos, como la asunción de un compromiso de venta de la totalidad de los activos del segmento o de una parte sustancial de ellos.

b) Constituye una línea separada de negocios o un área geográfica de operaciones.

c) Puede ser distinguido tanto a los fines operativos como de preparación de información contable.

Es decir que la norma se refiere a componentes distinguibles dentro de la entidad, que desarrollan actividades independientes, sobre los cual se dispone de información contable diferenciada, y respecto de los cuales se ha tomado la decisión de discontinuarlos o ya ha sido discontinuados. Puede tratarse de una unidad de negocios, que vende bienes o servicios sujetos a riesgos y rentabilidades diferentes de otros segmentos de negocios (por ejemplo, una entidad que posee dos divisiones, una dedicada a la venta de productos y otra dedicada a la prestación de servicios de consultoría). También puede referirse a segmentos geográficos, tal sería el caso de una empresa que provee bienes o servicios en diferentes países o regiones dentro de un mismo país, operando en contextos económicos particulares y por tanto sujetos a riesgos y rentabilidades distintos de otras áreas geográficas.

Es por ello que la RT 54 considera que las siguientes actividades, por sí solas, no satisfacen la condición de actividad u operación discontinuada (o en discontinuación):

a) La retirada gradual de una línea de productos o servicios.

b) La paralización de la producción o venta de varios productos dentro de una línea de actividad en marcha.

c) Los cambios de un lugar a otro de las actividades de producción o comercialización de una línea de actividad determinada.

d) El cierre de instalaciones para mejorar la productividad.

e) La venta de una sociedad controlada, cuyas actividades son similares a las de la controlante o a las de otras controladas.

Cuando la entidad deba informar los resultados procedentes de actividades u operaciones discontinuadas o en discontinuación, presentará:

a) En cuerpo del estado de resultados: un importe único con el resultado después de impuestos de las operaciones discontinuadas.

b) En las notas, un desglose que incluya los ingresos de actividades ordinarias, los gastos y el resultado antes de impuesto de las actividades discontinuadas; los resultados generados por la disposición de los activos o la cancelación de los pasivos atribuibles a la discontinuación de operaciones; y el gasto por impuesto a las ganancias correspondiente a todos resultados antes mencionados.

IV. Modelo de presentación del Estado de Resultados

En base a todo lo analizado sobre la estructura del estado de resultados, a continuación, se presenta el modelo para su presentación propuesto por el Informe Nro. 27 de CENCyA (7).

Denominación de la entidad:

Estado de resultados

Por el ejercicio anual finalizado el .../.../... comparativo con el ejercicio anterior. Cifras expresadas en...

	Actual	Anterior
Ingresos netos por la venta de bienes y prestación de servicios (1) (Nota ...).		
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados (Nota y Anexo ...).		
Ganancia (pérdida) bruta.		
Gastos de comercialización (Anexo ...).		
Gastos de administración (Anexo ...).		
Otros gastos operativos (2) (Anexo ...).		
Cambios en el valor razonable de propiedades de inversión (Anexo...).		
Pérdidas por desvalorización (reversión de pérdidas por desvalorización) (Nota...).		
Otros resultados financieros y por tenencia (3) (incluyendo el resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda) (Nota ...).		
Otros ingresos (4) (Nota ...).		
Otros egresos (Nota...).		
Impuesto a las ganancias (Nota ...).		
Ganancia (pérdida) antes del impuesto a las ganancias de operaciones que continúan.		
Impuesto a las Ganancias (Nota...).		
Ganancia (pérdida) de las operaciones que continúan.		
Resultado por actividades u operaciones discontinuadas (o en discontinuación) (5) (Nota ...).		
Ganancia (pérdida) del ejercicio.		

Referencias:

[1] En el ejemplo, dentro de la línea "Ingresos netos por la venta de bienes y prestación de servicios" se incluyen reintegros y desgravaciones. Tales conceptos, cuando dependan tanto de las ventas como de su costo, se presentan por separado en la medida en que no pueda discriminarse la parte atribuible a las ventas de la parte atribuible al costo de ventas (párr. 630A). En caso de que tal discriminación fuera posible, deberá asignarse a cada una de esas partidas.

En esta línea debería incluirse la contrapartida de los derechos de facturar a clientes que reconocen aquellas entidades que miden los ingresos de actividades ordinarias considerando el grado de avance de la producción, construcción o prestación de servicios.

[2] En la línea "Otros gastos operativos" se incluyen, por ejemplo, las pérdidas derivadas de improductividades físicas o ineficiencias en el uso de los factores y de la ociosidad por operar debajo del nivel de actividad normal (RT 54, párr. 309).

[3] Una entidad podría presentar los resultados financieros y por tenencia relacionados con las actividades ordinarias (por ejemplo, el resultado por tenencia de bienes de cambio) fuera de la línea "Otros resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por los cambios en el poder adquisitivo de la moneda)" (RT 54, párr. 631).

En el modelo, los otros resultados financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por cambios en el poder adquisitivo de la moneda) se exponen en una sola línea. Una entidad podría optar por presentarlos en forma más depurada (RT 54, párr. 632 a 634).

[4] En el modelo, los subsidios gubernamentales se presentan dentro de la línea "Otros ingresos" (RT 54, párr. 568).

[5] Los resultados procedentes de actividades u operaciones discontinuadas (o en discontinuación) se presentan netos del impuesto a las ganancias atribuible a ellos [RT 54, párr. 629 inc. j).

V. Ejemplo de aplicación

A continuación, se ilustra a través de un ejemplo práctico las opciones previstas para la presentación de los resultados financieros y de tenencia cuando la entidad aplica el ajuste integral por inflación. A fin de simplificar los cálculos y centrarnos en la presentación de los resultados financieros y por tenencia, el caso se refiere a una pequeña entidad que realiza unas pocas operaciones durante un ejercicio anual.

Datos:

La empresa El Ajuste SA, dedicada a la comercialización de un único artículo, presenta al 31/12/X1, fecha de cierre de su segundo ejercicio comercial, el siguiente balance de saldos previo ajustes:

Los movimientos de los mayores de las cuentas utilizadas durante el ejercicio finalizado el 31/12/X1 son los siguientes:

Cuenta	D	H
Caja	160.000	
Mercaderías	200.000	
Terreno	80.000	
Proveedores		80.000
Capital		100.000
Ajuste de capital		50.000
Reserva legal		3.500
Resultados no asignados		46.500
Ventas		180.000
Costo de ventas		
Gtos. operativos	20.000	
Int. pasivos devengados		
Totales	460.000	460.000

CAJA				
Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01/01/X1	Saldo inicial	20.000,00		20.000,00
20/04/X1	Pago dividendos en efectivo		20.000,00	0,00
15/06/X1	Cobro ventas	180.000,00		180.000,00
05/09/X1	Pago gastos operativos		20.000,00	160.000,00

MERCADERIAS				
Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01/01/X1	Saldo inicial (1.000 unidades)	120.000,00		120.000,00
16/11/X1	Compra 400 unidades	80.000,00		200.000,00

TERRENO				
Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01/01/X1	Saldo inicial	80.000,00		80.000,00

PROVEEDORES				
Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
16/11/X1	Compra 400 unidades (precio contado s/factura – a 60 días recargo 10%)		80.000,00	80.000,00

CAPITAL				
Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01/01/X1	Saldo inicial		100.000,00	100.000,00

RESERVA LEGAL				
Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
20/04/X1	Constitución s/AGO		3.500,00	3.500,00

AJUSTE DE CAPITAL				
Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01/01/X1	Saldo inicial		50.000,00	50.000,00

RESULTADOS NO ASIGNADOS				
Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
01/01/X1	Saldo inicial		70.000,00	70.000,00
20/04/X1	Constitución Reserva Legal	3.500,00		66.500,00
20/04/X1	Dividendos en efectivo	20.000,00		46.500,00

VENTAS				
Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
15/06/X1	Venta s/factura 500 unidades		180.000,00	180.000,00

GASTOS OPERATIVOS				
Fecha	Concepto	Debe	Haber	Saldo
05/09/X1	Pago gastos publicidad	20.000,00		20.000,00

Otros datos:

- La entidad califica como pequeña en los términos de la RT 54 (t. o. RT 59) y opta por las siguientes políticas contables:

a) Medir los bienes de cambio a costos de la última compra y determinar el costo de ventas por diferencia de inventario.

b) Adoptar el modelo de costo para la medición del terreno.

- V.N.R. unitario bienes de cambio al 31/12/X1: \$ 350.

- Estado de Situación Patrimonial al 31/12/X0:

ACTIVO		P. NETO	
Caja	20.000,00	Capital	100.000,00
Bs. Cambio	120.000,00	Ajuste de Capital	50.000,00
Terreno	80.000,00	Resul. No. Asignado	70.000,00
	<u>220.000,00</u>		<u>220.000,00</u>

- Índices FACPCE (supuestos) para el ejercicio finalizado el 31/12/X1:

12/X0	120	09/X1	165
04/X1	125	11/X1	170
06/X1	150	12/X1	180

Solución:

Considerando que esta entidad aplica el ajuste por inflación, en primer lugar, calcularemos el resultado del período en moneda de cierre por diferencia patrimonial, aplicando el proceso secuencial del párr. 185 de la RT 54, para luego armar el estado de resultados que mostrará las causas que generaron dicho resultado, todas las cuales deberán también estar expresadas en moneda de cierre. Luego mostraremos las diferentes opciones que la NUA admite para la presentación de los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el RECPAM).

1) Determinación del resultado del ejercicio X1 por diferencia patrimonial en moneda de cierre.

Determinación del Activo al 31/12/X1 en moneda de cierre

Caja

Medición al cierre: a su valor nominal: Saldo s/mayor 160.000,00

Mercaderías

Medición al cierre: s/costo última compra en moneda de cierre

Existencia Final: 1.000 u - 500 u + 400 u = 900 u

Costo última compra (11/X1): 900 u x \$ 200 x 180/170 190.588,24 menor VNR \$ 315.000
(900 u x \$ 350)

Terreno

Medición al cierre: costo original en moneda de cierre

s/libros: 80.000 x 180/120

120.000,00

470.588,24

Determinación del Pasivo al 31/12/X1 en moneda de cierre

Proveedores

Medición al cierre: costo amortizado

Medición inicial (precio contado)

80.000,00

más intereses devengados: 80.000 x 0,10 x 45/60 ds.

6.000,00

86.000,00

Determinación del resultado del ejercicio X1 por diferencia patrimonial

Patrimonio Neto al cierre (31/12/X1) en moneda de cierre:		
Activo al cierre		470.588,24
Pasivo al cierre		<u>-86.000,00</u>
		<u>384.588,24</u>
Patrimonio Neto al inicio (31/12/X0) en moneda de cierre:		
220.000 x 180 / 120	330.000,00	
+/- variaciones cuantitativas ejercicio X1 en moneda de cierre:		
04/X1: Dividendos en efectivo: 20.000 x 180/125		<u>-28.800,00</u>
		<u>-301.200,00</u>
GANANCIA DEL EJERCICIO		<u>83.388,24</u>

2) Presentación del Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/X1 en moneda de cierre.

En primer lugar, debe procederse a la reexpresión en moneda de cierre de todas las partidas de resultados, excepto los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el RECPAM), tal como se muestra a continuación:

Ventas

15/06/X1	180.000 x 180/150	216.000,00
----------	-------------------	------------

Costo de Ventas

Diferencia de inventario:

Existencia inicial: 120.000 x 180/120	180.000,00	
Compras: 80.000 x 180/170	84.705,88	
Existencia final: 900 u x \$ 200 x 180/170	<u>-190.588,24</u>	<u>-74.117,65</u>

Gastos operativos

05/09/X1	20.000 x 180/165	-21.818,18
----------	------------------	------------

Suma algebraica partidas de resultados excepto RFyT	<u>120.064,17</u>
---	-------------------

Luego la entidad debe optar por alguna de las alternativas de presentación de los resultados financieros y por tenencia.

Alternativa 1: Determinación de los resultados financieros y por tenencia (incluyendo en RECPAM) en forma simplificada.

En este supuesto los RFyT se determinan por diferencia y se muestran en una sola línea en el estado de resultados:

Resultado del ejercicio X1 por diferencia patrimonial	83,388.24
menos	
Partidas del estado de resultados en moneda de cierre	-120,064.17
Resultados financieros y por tenencia (incl RECPAM)	<u>-36,675.93</u>

Estado de Resultados

Ventas	216.000,00
Costo de Ventas	<u>-74.117,65</u>
Resultado bruto	141.882,35
Gastos Operativos	-21.818,18
RFyT (incluyendo RECPAM)	<u>-36.675,93</u>
Resultado del ejercicio	<u>83.388,24</u>

Alternativa 2: Determinación de los resultados financieros y por tenencia (incluyendo en RECPAM) en forma más depurada.

En este caso la entidad puede utilizar una o más de las modalidades indicadas a continuación:

- Presentación por separado de las partidas generadas por activos y pasivos.
- Clasificación de los importes en función del rubro que generó el resultado.
- Presentación de cada componente por su naturaleza (intereses, diferencias de cambio, resultados de tenencia, etc.).

Suponiendo en este caso que la entidad adoptara la opción c), y dado que ha aplicado el ajuste por inflación, deberá seguir alguno de los siguientes criterios:

- Presentación en términos reales, distinguiendo, entre otros: intereses; diferencias de cambio; otros resultados financieros y de tenencia; y RECPAM de las partidas monetarias que no generan los resultados referidos en los puntos precedentes (Alternativa 2.1.).

- Presentación de cada componente por el importe que surja de multiplicar el valor nominal por el coeficiente correspondiente para expresarlos en moneda de cierre, distinguiendo, entre otros: intereses; diferencias de cambio; otros resultados financieros; y resultados por cambios en el poder adquisitivo de la moneda (Alternativa 2.2.).

Alternativa 2.1.: [*]

RECPAM CAJA

01/01/X1	Saldo inicial	20.000,00	x 180/120	30.000,00	
20/04/X1	Pago dividendos en efectivo	-20.000,00	x 180/125	-28.800,00	
15/06/X1	Cobro ventas	180.000,00	x 180/150	216.000,00	
05/09/X1	Pago gastos operativos	-20.000,00	x 180/165	-21.818,18	
		<u>160.000,00</u>		<u>195.381,82</u>	-35.381,82

INTERES REAL PROVEEDORES

31/12/X1	Interés nominal devengado			-6.000,00	
	RECPAM directo generado: 80.000 x 180/170 - 80.000			<u>4.705,88</u>	-1.294,12

-36.675,94**Estado de Resultados**

Ventas	216.000,00
Costo de Ventas	<u>-74.117,65</u>
Resultado bruto	141.882,35
Gastos Operativos	-21.818,18
RFyT (incluyendo RECPAM):	
RECPAM Caja	-35.381,82
Intereses Proveedores	<u>-1.294,12</u>
Resultado del ejercicio	<u>83.388,24</u>

Alternativa 2.2.: [*]

RECPAM CAJA

01/01/X1	Saldo inicial	20.000,00	x 180/120	30.000,00	
20/04/X1	Pago dividendos en efectivo	-20.000,00	x 180/125	-28.800,00	
15/06/X1	Cobro ventas	180.000,00	x 180/150	216.000,00	
05/09/X1	Pago gastos operativos	-20.000,00	x 180/165	-21.818,18	
		<u>160.000,00</u>		<u>195.381,82</u>	-35.381,82

RECPAM PROVEEDORES

16/11/X1	Compra mercaderías	80.000,00	x 180/170	84.705,88	4.705,88
----------	--------------------	-----------	-----------	-----------	-----------------

INTERES DEVENGADO PROVEEDORES

31/12/X1	Interés nominal	6.000,00	x 180/180	6.000,00	-6.000,00
----------	-----------------	----------	-----------	----------	------------------

-36.675,94**Estado de Resultados**

Ventas	216.000,00
Costo de Ventas	<u>-74.117,65</u>
Resultado bruto	141.882,35
Gastos Operativos	-21.818,18
RFyT (incluyendo RECPAM):	
RECPAM Caja	-35.381,82
RECPAM Proveedores	4.705,88
Intereses Proveedores	<u>-6.000,00</u>
Resultado del ejercicio	<u>83.388,24</u>

[*] Surge alguna diferencia de centavos por redondeos.

VI. Comentario final

La RT 54 (t. o. RT 59) ha introducido algunas modificaciones en la estructura de presentación del estado de resultados, como ser la eliminación de la categoría de los resultados extraordinarios, y ha incorporado cuestiones no tratadas en el marco normativo anterior, tal como la presentación de los subsidios, reembolsos y desgravaciones. Adicionalmente ha agregado una alternativa respecto de la forma de presentación de los resultados financieros y por tenencia (incluyendo el RECPAM) cuando la entidad practica el

ajuste por inflación. La norma establece pautas claras para la clasificación y agrupamiento de los resultados del período, lo que sin duda contribuirá a reducir la dificultad en la elaboración de este estado y a mejorar la calidad de la información brindada, a fin de permitir analizar la performance de la entidad.

(1) Ver párrs. 26 a 29 RT 54.

(2) Son los aumentos del patrimonio neto originados en la producción o venta de bienes, en la prestación de servicios, la construcción de activos u otros hechos que hacen a las actividades principales de la entidad (párr. 522 RT 54).

(3) Su análisis se aborda en el punto 3.3.

(4) Su análisis se aborda en el punto 3.4.

(5) La RT 8 adoptaba esta postura, que considera resultados ordinarios a todos los resultados del ejercicio, excepto los extraordinarios, los que pueden ser definidos como aquellos resultados atípicos y excepcionales, de suceso infrecuente en el pasado y comportamiento esperado similar para el futuro, agregando una condición no vinculada con su no recurrencia, que no corresponde en este momento explicitarlo.

(6) Ver párrs. 176 a 200 de la RT 54.

(7) FACPCE (2024). Informe del Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría (CENCYA) Nro. 27: Modelo de Estados Contables.